



15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales

**“Proteger los humedales para nuestro futuro común”
Victoria Falls (Zimbabwe), 23 a 31 de julio de 2025**

COP15 Doc.23.4

Nota de la Secretaría:

En su 64ª reunión, el Comité Permanente, en la Decisión SC64-18 ii), encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.14 sobre *mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales*, enmendado para tener en cuenta las aportaciones del Comité.

Proyecto de resolución sobre la mejora de la visibilidad de la Convención y las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales

1. RECORDANDO que en las Resoluciones XIV.6, *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales*, XII.7, *Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración*, y XII.3, *Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales*, se encarga a la Secretaría que continúe trabajando para fortalecer la colaboración con organismos del sistema de las Naciones Unidas, acuerdos ambientales multilaterales (AAM) y organizaciones internacionales, con arreglo a sus respectivos mandatos, a fin de mejorar las sinergias y el intercambio de recursos, evitar la duplicación y mejorar la aplicación, y que informe periódicamente al Comité Permanente sobre los progresos realizados;
2. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB-KM) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en su decisión 15/4, y la decisión de la Séptima Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) de aprobar la creación del Fondo Marco Mundial para la Diversidad Biológica (GBFF);
3. TOMANDO NOTA de las decisiones 15/6 y 15/13 del CDB que, entre otras cosas, reconocen que otros AAM relacionados con la diversidad biológica contribuirán a la aplicación del MMB-KM, con arreglo a sus respectivos mandatos y prioridades; alientan al fortalecimiento de la cooperación y las sinergias entre las convenciones y los AAM pertinentes para la aplicación del MMB-KM; e invitan a los órganos rectores de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y los AAM pertinentes a contribuir al seguimiento del MMB-KM;

4. TOMANDO NOTA ADEMÁS de que la en la decisión 15/13 del CDB se invita a los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes a hacer suyo oficialmente el MMB-KM a través de sus procesos de gobernanza, según proceda, con el fin de respaldar su puesta en práctica y contribuir a la transparencia y al seguimiento de los progresos realizados en su implementación, entre otras cosas, mediante el uso de herramientas modulares y sinérgicas para la presentación de informes, como la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (DaRT);
5. RECORDANDO la decisión 3/21 del CDB, en la que se invita a la Convención sobre los Humedales a cooperar como asociada principal en la ejecución de actividades relacionadas con los humedales en el marco del CDB;
6. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la finalización del sexto plan de trabajo conjunto entre la Convención sobre los Humedales y el CDB, cuyo propósito es armonizar los esfuerzos hacia el logro de los objetivos de ambas Convenciones, mejorar la cooperación entre ellas y potenciar al máximo el impacto de sus acciones para hacer frente a los retos de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y el uso racional de los humedales;
7. CONVENCIDA del importante potencial de lograr un mayor grado de cooperación, coordinación y sinergias para mejorar la aplicación coherente de los AAM, así como para avanzar en la integración de las preocupaciones relativas a la diversidad biológica en los sectores pertinentes;
8. RECORDANDO que en las Resoluciones XII.3 y XIV.6 se pide a la Secretaría que siga trabajando con el Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica para aumentar la coherencia y cooperación y proseguir los esfuerzos para mejorar la eficiencia y reducir la superposición y duplicación innecesarias a todos los niveles pertinentes entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad;
9. DESTACANDO la importancia de la cooperación a nivel nacional e internacional, en particular, entre AAM, organizaciones e iniciativas, a fin de contribuir a la aplicación y el seguimiento del CDB y el MMB-KM, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y sus metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el objetivo mundial relativo a la adaptación y las contribuciones determinadas a nivel nacional del Acuerdo de París y, en este contexto, RECONOCIENDO la pertinencia del Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales para estos instrumentos;
10. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN los resultados del sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), incluida la resolución EA.6/Res.6, *Fomento de medidas a escala nacional para hacer frente a los desafíos ambientales mundiales mediante una mayor cooperación entre la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales*, así como la resolución EA.6/Res.4, *Promoción de las sinergias, la cooperación o la colaboración para la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos ambientales pertinentes*.
11. TOMANDO NOTA de los resultados de la Conferencia de Berna III sobre la cooperación entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad para la aplicación del MMB-KM, celebrada en

enero de 2024 con la participación activa de representantes de las Partes en las convenciones, las Secretarías de los AAM, organizaciones pertinentes y partes interesadas, y RECONOCIENDO el apoyo prestado por el Gobierno de Suiza al proceso de Berna;

12. RECORDANDO la resolución 73/284 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, con el objetivo primordial de prevenir, detener e invertir la degradación de los ecosistemas en todo el mundo, y a este respecto OBSERVANDO que la Conferencia de las Partes Contratantes, mediante la Recomendación 4.1 y las Resoluciones VII.17, VIII.16, XII.11, XIII.13, XIII.14, XIII.20, XIV.15, XIV.16 y XIV.17, entre otras, ha reconocido la importancia y los beneficios de la restauración de los humedales; y que las Partes Contratantes han dado prioridad a la restauración de los humedales degradados en la elaboración del Quinto Plan Estratégico de la Convención;
- [13. RECORDANDO ADEMÁS la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, en la que se subraya la importancia de mejorar las sinergias programáticas entre las convenciones de Río y se reconocen las importantes contribuciones al desarrollo sostenible, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) realizadas por los AAM, incluida la Convención sobre los Humedales;]
- [13.bis RECORDANDO ADEMÁS la invitación de la Asamblea General de las Naciones Unidas a mejorar las sinergias programáticas entre los AAM, incluida la Convención sobre los Humedales, para lograr la sostenibilidad;].
- [14. OBSERVANDO la pertinencia de la Convención sobre los Humedales para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular: el ODS 6 “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos” y su meta 6.6, “De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos”, el ODS 14, “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” y su meta 14.2, “De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos” y el ODS 15, “Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad” y su meta 15.1, “Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales” así como su meta 15.3, “Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo”];]
- [14.bis TOMANDO NOTA de la pertinencia de la Convención sobre los Humedales para lograr una gestión racional de los recursos hídricos, y como inspiración para la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares, los recursos marinos, los ecosistemas terrestres y otros ecosistemas interiores de agua dulce, las montañas y las zonas áridas y luchar así contra la desertificación y la degradación de los suelos;].

15. RECORDANDO que la Secretaría de la Convención sobre los Humedales y el PNUMA son los organismos con la custodia conjunta del indicador 6.6.1 de los ODS, “Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua a lo largo del tiempo”, y que el conjunto de informes compilados por la Secretaría se basará en los informes nacionales de las Partes Contratantes en la Convención en relación con la extensión de los humedales;
16. TOMANDO NOTA de los progresos realizados por las Partes Contratantes en la preparación de los inventarios nacionales de humedales y en la presentación de datos sobre el indicador 6.6.1 en sus informes nacionales a la 15ª Conferencia de las Partes Contratantes;
17. RECORDANDO la Resolución XIV.6 en la que se encarga a la Secretaría que continúe trabajando activamente con el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (IAEG-ODS), así como con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sobre los indicadores relacionados con el agua, particularmente el indicador 6.6.1 de los ODS; y
18. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las resoluciones 77/334 y 78/327 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026 para Acelerar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”, que se celebrará en los Emiratos Árabes Unidos del 2 al 4 de diciembre de 2026, organizada conjuntamente por el Senegal y los Emiratos Árabes Unidos;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

Visibilidad y envergadura y aumento de las sinergias

19. INVITA a las Partes Contratantes, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales asociadas a la Convención (OIA) y otros interesados a trabajar para aumentar la visibilidad de la Convención en el ámbito nacional, subnacional, regional e internacional, según proceda;
20. REAFIRMA la importancia de aumentar la cooperación y las sinergias en la aplicación de la Convención sobre los Humedales, las convenciones de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales (AAM) en los planos mundial, regional y nacional y de una forma totalmente coherente con sus mandatos y prioridades, y en este contexto TOMA NOTA de los resultados de la Conferencia de Berna III como contribución importante a la mejora de las sinergias entre los AAM;
21. ENCARGA a la Secretaría que continúe la colaboración con las Secretarías de los AAM pertinentes, entre ellos, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);
22. ENCARGA ADEMÁS a la Secretaría que siga participando en el Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica;
23. VALIDA el Sexto Plan de Trabajo Conjunto 2024-2030 del CDB y la Convención sobre los Humedales, e INVITA a las Partes Contratantes, al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT),

al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP (comunicación, fomento de capacidad, educación, participación y concienciación) y a la Secretaría a que apoyen su aplicación con arreglo a sus orientaciones voluntarias;

24. ALIENTA a las Partes Contratantes en la Convención que también sean Partes en otros AAM, como el CDB, la CMNUCC y el Acuerdo de París, o la CNUCLD, a que consideren, según proceda, la pertinencia de sus acciones para aplicar la Convención sobre los Humedales en el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de otros AAM, teniendo en cuenta la importancia de conservar, restaurar, gestionar de forma sostenible y utilizar los humedales para alcanzar sus respectivos objetivos y metas;
25. INVITA a las Partes Contratantes a que, cuando proceda, elaboren políticas y estrategias nacionales sobre los humedales o instrumentos de política equivalentes, e incorporen los humedales, sus funciones y sus contribuciones a las personas en los planes nacionales de desarrollo sostenible, las estrategias, planes y reglamentaciones sectoriales pertinentes, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y otras estrategias y planes relacionados con la diversidad biológica, las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación y otras estrategias y planes relacionados con el cambio climático, y los programas voluntarios de establecimiento de metas de neutralización de la degradación de las tierras, reforzando así los esfuerzos para responder a la pérdida de biodiversidad, la necesidad de mitigación del cambio climático y de adaptación al mismo, y otros desafíos ambientales, sociales y económicos a través de la restauración, conservación, gestión sostenible y uso racional de los humedales;
26. INSTA a las Partes Contratantes a que establezcan mecanismos nacionales de colaboración entre los coordinadores nacionales de los AAM a fin de promover las sinergias y la eficacia de los esfuerzos nacionales, por ejemplo, a través de grupos de trabajo nacionales sobre biodiversidad, medidas pertinentes en las EPANB, y la gestión armonizada de los conocimientos y la presentación de informes nacionales, entre otras cosas, haciendo uso de la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (DaRT);
- [27. ALIENTA a los coordinadores nacionales de la Convención a que sigan redoblando sus esfuerzos de coordinación con los puntos focales nacionales y los organismos focales de las convenciones de Río y otros AAM, así como con las instituciones y organismos que trabajan en aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS;]
- [27.bis ALIENTA a los coordinadores nacionales de la Convención a que sigan redoblando sus esfuerzos de coordinación con los puntos focales nacionales y los organismos focales de las convenciones de Río y otros AAM, así como con las instituciones y organismos que trabajan para lograr la sostenibilidad;].
28. ALIENTA ADEMÁS a los coordinadores nacionales a continuar reforzando la coordinación con todos los profesionales de los humedales, incluidos los administradores de los Humedales de Importancia Internacional, para informarles de las actividades realizadas en el marco de la Convención sobre los Humedales y ser informados por ellos sobre procesos y cuestiones de interés común;
29. INSTA a las Partes Contratantes a que sigan desarrollando y activando mecanismos de cooperación y creación de redes, por ejemplo, comités nacionales de humedales u órganos similares, a fin de garantizar la colaboración entre los ministerios, departamentos y organismos

nacionales, y a que sigan estableciendo o reforzando mecanismos para mejorar la coordinación efectiva entre las autoridades nacionales y subnacionales pertinentes;

30. INVITA a las Partes Contratantes a seguir trabajando con entidades e iniciativas mundiales y regionales, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), las comisiones regionales de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a fin de fomentar el uso racional y sostenible de los humedales;
31. INVITA ADEMÁS a las Partes Contratantes a mejorar las sinergias y la cooperación en el ámbito local, regional e internacional, en particular, con respecto a la Acreditación de Ciudad de Humedal y a los sitios con designaciones internacionales múltiples (como los Humedales de Importancia Internacional que también están designados como Reservas del Hombre y la Biosfera o Sitios del Patrimonio Mundial), y ALIENTA a los gobiernos locales y subnacionales a apoyar estos esfuerzos;
32. ALIENTA a los miembros del Comité Asesor Independiente, las OIA y otros asociados a reforzar la visibilidad del programa Acreditación de Ciudad de Humedal, por ejemplo, a través de plataformas como la iniciativa CitiesWithNature de ICLEI - Gobiernos Locales por la Sostenibilidad, los índices elaborados por Urban Alliance en el marco de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Nueva Agenda Urbana del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat);
33. ALIENTA a las Partes Contratantes a que sigan aplicando los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19), entre otras cosas, a través de la creación de mecanismos de cooperación para la gestión de humedales y cuencas hidrológicas compartidos a fin de mejorar la cooperación transfronteriza, y el establecimiento de Humedales de Importancia Internacional transfronterizos;
34. PIDE a la Secretaría que continúe su implicación como asociado mundial del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y que siga trabajando con la FAO, el PNUMA, las convenciones relacionadas con la biodiversidad y las OIA en su implementación;
35. INSTA a las Partes Contratantes a que integren los *Principios y lineamientos para la restauración de humedales* que figuran en la Resolución VIII.16 en sus políticas y planes nacionales sobre los humedales, al realizar inventarios nacionales de humedales con potencial de restauración y al aplicar el conjunto de herramientas de la Convención para los inventarios nacionales de humedales, y a que informen sobre sus progresos en estas cuestiones en sus informes nacionales trienales a la COP como contribución a la ejecución del Plan Estratégico de la Convención y a la implementación del Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas;
36. ENCARGA a la Secretaría que siga trabajando para reforzar la colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos el Banco Mundial, el PNUMA, el PNUD, la FAO, la OMS, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC);

37. ENCARGA ADEMÁS a la Secretaría que continúe colaborando con la CMS y otras entidades a través de la Alianza Mundial sobre Conectividad Ecológica lanzada en la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS, a fin de apoyar los esfuerzos de las Partes Contratantes dirigidos a mantener, mejorar y restaurar la conectividad ecológica en áreas clave para las especies migratorias de animales silvestres, incluyendo a través de la designación y el fortalecimiento de la gestión de los Humedales de Importancia Internacional;
38. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos de la Secretaría en la aplicación del memorando de entendimiento con el PNUMA para mejorar la colaboración en ámbitos de interés común;
39. ACOGE CON SATISFACCIÓN TAMBIÉN el memorando de cooperación renovado entre la Secretaría y las seis OIA de la Convención, AGRADECE a las OIA su colaboración continua con la Convención; y las INVITA a apoyar la aplicación del Quinto Plan Estratégico de la Convención;
40. DECIDE autorizar a la Secretaria General a establecer nuevos acuerdos de cooperación con organizaciones que cumplan los criterios que figuran en el anexo 1 de la presente Resolución, que promuevan la visibilidad, las sinergias y la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico; y, en consecuencia, DECIDE TAMBIÉN revocar la Decisión SC63-08 del Comité Permanente;
41. ENCARGA a la Secretaría que informe al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente Resolución y de la Resolución XI.6, *Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones*, incluidos los resultados de la cooperación existente con otras convenciones, organizaciones internacionales y alianzas, y sobre la consideración de nuevas actividades con posibles asociados;

Marco Mundial de la Biodiversidad de Kunming-Montreal

42. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB-KM), TOMA NOTA de sus decisiones conexas adoptadas por la COP15 del CDB, y CONFIRMA que la colaboración entre los AAM y las organizaciones internacionales a escala mundial, regional y nacional, y con arreglo a sus respectivos mandatos, es vital para su aplicación eficiente y eficaz;
43. RECONOCE la importancia crítica de la protección, la restauración y el uso racional de los humedales para la consecución de los objetivos y metas del MMB-KM y, en este sentido, la importancia de la Convención sobre los Humedales para contribuir a su aplicación y seguimiento, incluidas, entre otras, las metas 2 y 3 del Marco;
44. ENCARGA a la Secretaría que vele por que el formulario de presentación de informes nacionales de la Convención permita a las Partes Contratantes indicar la forma en que sus acciones para aplicar la Convención contribuyen a la consecución de los objetivos y metas del MMB-KM, reforzando así la pertinencia de la presentación de informes nacionales de la Convención para el seguimiento del Marco;
45. PIDE al GECT que asesore a la Secretaría y a las Partes Contratantes en relación con los indicadores y la presentación de informes, incluida la promoción del uso de los informes de la Convención en el seguimiento de las metas pertinentes del MMB-KM;

[Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Objetivos de Desarrollo Sostenible]

[bis *La aspiración de la ONU a la sostenibilidad*]

[46. ENCARGA a la Secretaría que continúe trabajando activamente con el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (IAEG-ODS), así como con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los indicadores relacionados con el agua, y en particular el indicador 6.6.1 de los ODS sobre la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua, y que siga reforzando su colaboración con el PNUMA como cocustodio del indicador 6.6.1;

[46.bis ENCARGA a la Secretaría que continúe trabajando activamente en los indicadores relacionados con el agua sobre la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua, y que siga reforzando su colaboración con el PNUMA al respecto].

47. INSTA a las Partes Contratantes a que redoblen sus esfuerzos para completar, mantener y actualizar los inventarios nacionales de humedales y para informar sobre la extensión de los humedales en los informes nacionales; y ENCARGA a la Secretaría que siga trabajando con las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes para apoyar activamente estos esfuerzos mediante el desarrollo continuado del mecanismo de apoyo a los inventarios nacionales de humedales;

[48. ALIENTA a las Partes Contratantes a reforzar los mecanismos para una coordinación eficaz entre las autoridades estadísticas nacionales y subnacionales responsables de la presentación de informes sobre los ODS y, en particular, los relacionados con los humedales y la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua (indicador 6.6.1 de los ODS);

[48.bis ALIENTA a las Partes Contratantes a reforzar los mecanismos para una coordinación eficaz entre las autoridades estadísticas nacionales y subnacionales responsables de la presentación de informes sobre la aplicación de sus políticas nacionales relativas a los humedales y la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua;]

[49. ENCARGA a la Secretaría que apoye el Marco de Aceleración Mundial del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 y que colabore activamente, según proceda, con ONU-Agua y con iniciativas internacionales para promover la conservación, la restauración y el uso racional de los humedales;]

[49.bis ENCARGA a la Secretaría que apoye, según proceda, las iniciativas internacionales para promover la conservación, la restauración y el uso racional de los humedales;]

[50. ENCARGA ADEMÁS a la Secretaría que apoye a las Partes Contratantes, según proceda y con sujeción a los recursos disponibles, a fin de lograr una mayor integración y pertinencia de los humedales y la Convención para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular, mediante la colaboración con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, OIA y otros asociados de los sectores público y privado para la elaboración de orientaciones y herramientas, el fomento de capacidad y la identificación de oportunidades para acceder a recursos;]

[50.bis ENCARGA ADEMÁS a la Secretaría que apoye a las Partes Contratantes, según proceda, a fin de lograr una mayor integración y pertinencia de los humedales y la Convención para el

desarrollo de orientaciones y herramientas, el fomento de capacidad y la identificación de oportunidades para acceder a los recursos;]

Mecanismos internacionales de financiación medioambiental

51. INVITA al FMAM a que siga apoyando proyectos sobre humedales a través de las esfera de actividad pertinentes, para hacer frente a los factores directos de la degradación y pérdida de humedales, proteger los hábitats de humedales y las especies que dependen de los humedales, en particular a través de los Humedales de Importancia Internacional, para restaurar los humedales, e integrar la consideración de las funciones y valores de los humedales en los sectores pertinentes y crear capacidad a este respecto;
52. INVITA ADEMÁS al FMAM a considerar oportunidades en el marco de la próxima novena reposición del Fondo Fiduciario para abordar la importancia crítica de los humedales, los múltiples beneficios que proporcionan tanto a la naturaleza como a las personas, y la rentabilidad de las inversiones que permiten la consecución de objetivos en materia de biodiversidad, agua, clima y medios de subsistencia;
53. ALIENTA a las Partes Contratantes a que aumenten el apoyo a la protección, la restauración y el uso racional de los humedales mediante proyectos nacionales, multinacionales y regionales presentados al FMAM, incluidos proyectos dirigidos al Fondo Marco Mundial para la Diversidad Biológica para la actualización y aplicación de las EPANB;
54. INVITA al Fondo Verde para el Clima (FVC) a apoyar a las Partes Contratantes con arreglo a los Resultados Específicos 2024-2027 para los Ecosistemas, cuyo objetivo es apoyar a los países en desarrollo en la conservación, restauración o gestión sostenible de las zonas terrestres y marinas en el marco del Plan Estratégico 2024-2027 del FVC;
55. PIDE a la Secretaría que colabore estrechamente con las instituciones financieras internacionales, incluidos el FMAM y el FVC, y sus entidades/organismos acreditados, incluidas las OIA pertinentes de la Convención, para incorporar los humedales en las estrategias y planes, y promover el desarrollo de proyectos sobre humedales;

Relación entre la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el trabajo de la Secretaría

56. ENCARGA a la Secretaría que continúe los esfuerzos de cooperación con la UICN a través del Grupo de Enlace UICN/Ramsar para apoyar las operaciones de la Secretaría en virtud del Acuerdo de Servicios entre la Convención sobre los Humedales y la UICN; y
57. CONFIRMA que la presente Resolución deja sin efecto a la Resolución XIV.6, que es reemplazada por la presente Resolución.

Anexo 1

Árbol para decidir cuándo se deberían utilizar acuerdos de cooperación

